REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2014

(18 JUN. 2014

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005; el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 4807 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 170 del 27 de enero de 2014 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$572.517.757.000, de los cuales la presente resolución asigna \$ 581.500.000

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014"

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que "El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos".

Que mediante Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en la resolución mencionada en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad.

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutiva cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutiva, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97914 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$572.517.757.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No. 170 de 2014 a las siguientes instituciones educativas:

No 1	DEPARTAMENTO Atlântico	MUNICIPIO Galapa	NOMBRÉ EL C.E.A. ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	NIT 900600156	CUENTA BANCARIA 53395515990	TIPO DE CUENTA AHR	AIT BANCO 890903938	TOTAL ASIGNACION		
								\$	13.271.000	
,	Atlántico	Manatí	C.E. AGROPISCICOLA DE LAS COMPUERTAS	900678838	12016746116	ДНR	890903938	\$	17.659.00D	
3	Capital Bogotá, O.C.	8ogotá, D.C.	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	830045188	2200870D1525	AHR	860007738	\$	108.741.000	
4	Caldas	Aranzazu	C.E. ELADIA MEJÍA	810002555	085569998629	CRR	860034313	\$	12.667.000	
5	Cesar	Agustín Codazzi	C.E. INDIGENA LA PISTA	900011459	424080D44024	AHR	800037800	\$	7.553.000	
6	Chocó	8ajo 8audó(Pizarro)	CENT EOUC FRANCISCO DE PUALA SANTANDER OE PILIZA	900272754	333500000414	CRR	800037800	\$	14.562.000	
	Chocó	Río Iró	INST EDUC SAN JOSE OF VIRO VIRO	900179946	433200021693	AHR	80D037800	\$	25.979.D00	
	Risaralda	Pereira	IE ESCUELA DE LA PALARRA	816007244	470061482	CRR	8600D7738	\$	36.588.000	
9		Aguada	COLEGID INTEGRADO ROEL Y VELASCO	804007117	490128832	CRR	860D07738	\$	24.638.0D0	
10	Sucre	Sincelejo	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL	823004897	592520738	CRR	860002964	\$	13.688.D00	
11	Vaile del Cauca	Yumbo	IE ANTONIA SANTOS	805009886	220583117510	AHR	860007738	\$	133.126.000	
12	Arauca	Arauca	CEAR SANTO ANGEL	809010642	506069997969	CRR	860034313	\$	47.233.000	
13	Casanare	Yopai	MEGACOLEGIO EL PROGRESO DE LA COMUNA V	900607903	36396103359	AHR	890903938	\$	111.231.00	
14	Guaviare	El Retorno	C.E. EL RECREO	900647946	054027768	CRR	8600D7738	\$	14.564.000	

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014, los cuales quedaran así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	nombre ee	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	TOTAL ASIGNACION
1339	Caldas	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTIN	890802804	85669998099	CRR	860D34313	\$ 44.193.000
1720	Caquetá	Cartagena del Chairá	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	828000128	375140001385	CRR	800037800	\$ 105.841.000
2547	Cordoba	Valencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLANUEVA	9001\$2819	327860000790	CRR	800037800	\$ 64.230.D00

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014"

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	7	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	Ą	TOTAL IGNACION
3536	Magdalena	5anta Marta	I.E.D.EL PARQUE	819002035	070092796	CRR	860002964	\$	118.129.000
3552	Magdalena	5anta Marta	IED LICEO SAMARIO	819005887	400072419	CRR	860007738	\$	147.942.000
6045	Risaralda	Pueblo Rico	COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMI	900183339	457553000726	AHR	800037800	\$	123.081.000
6513	5ucre	Guaranda	C.E. 5AN JOSE DE PALMARITICO	823000553	363240001398	CRR	800037800	\$	24.548.000
6514	Sucre	Guaranda	C.E. NUEVO SUCRE	900059994	363240001430	CRR	800037800	\$	12.645.000
6515	Sucre	Guaranda	C.E. TIERRA SANTA	900069307	363240001455	CRR	800037800	\$	16.487.000
6516	Sucre	Guaranda	C.E. LA5 PAVAS	823000527	363240001414	CRR	800037800	\$	15,016.000
6518	Sucre	Guaranda	C.E. QUEBRAGA SECA UNIDA	900212492	363240001463	CRR	800037800	\$	10.106.000
6519	Sucre	Guaranda	C.E. MATA DE PITA	900059993	363240001448	CRR	800037800	\$	13.818.000
7110	Valle del Cauca	Sevilla	IE MARIA AUXILIADORA	821001561	369500001440	CRR	800037800	\$	12.380.000
7138	Valle del Cauca	Yumbo	IE CEAT GENERAL PIERO MARIOTTI	805028321	648429462	AHR	860002964	\$	141.209.000

ARTÍCULO TERCERO Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al segundo de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 4 % JUN. 2014

La Ministra de Educación Nacional

Julanua Jahan Saavedra